



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 753/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4541/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5080 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13420, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$143.453, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13420.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13420 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	DANYAU DEL CAMPO CORA ROSA	4.060
2	CASTILLO URTUBIA CARLOS DEL CARMEN	4.060
3	PISANI BARRIENTOS ARIEL NICOLA	4.750
4	CARRASCO JARAMILLO ULDA CELINA	4.060
5	INFANTE TORREALBA MARIA TERESA	4.060
6	ALVARADO CASANOVA MONICA MARIA EUGENIA	2.250
7	CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES	560
8	JOSEFINA MERCEDES RODRIGUEZ PEREZ DE ARCE	4.750
9	LEROU BRAVO PERLA CATHERINE	9.770
10	EPUNAN ARAVENA CRISTIAN SEGUNDO	2.250
11	AIDA LUZ OROZA HUMERES	560
12	MAURICIO ALBERTO VINAY ZALDIVAR	560
13	PIZARRO AGUIRRE CLISMIRA DEL CARMEN	560
14	CORREA POBLETE MARIA ANGELICA	9.770
15	JULIA MARIA ELENA GONZALEZ LARA	560
16	SAN MARTIN SILVA DARIA CRISTINA	2.250
17	VILLEGAS BRAVO CARLOS GABRIEL	9.770
18	MAURICIO TAPIA BRAVO	560
19	VILLABLANCA MUNOZ SONIA DEL CARMEN	9.770
20	XIMENA DEL PILAR GODOY ZAMORA	560
21	VARGAS PARRAGUEZ CLAUDIO ENRIQUE	560
22	FERNANDO JAVIER FONSECA MILLA	323
23	ITURRATE GAETE MARIA ELIANA	560
24	CRISTIAN ALEJANDRO MARIN ARAYA	2.250
25	JORGE CRISTIAN POBLETE ROSAS	2.250
26	SEPULVEDA ESPINACE LUZ HORTENSIA	2.250
27	ISABEL DEL CARMEN SAAVEDRA GUTIERREZ	2.250
28	NAVARRETE HUNTER JOHN ENRIQUE	2.250
29	MARIA PAZ ARCOS DELPIANO	2.250
30	JENNY DEL CARMEN ZENTENO CERDA	1.080
31	ROBERTO CARLOS NUNEZ ZUNIGA	1.080
32	PIA FRANCISCA BARRIGA FERRY	560
33	CONSTANZA PRISCILLA VILLALOBOS VARAS	560
34	JOSEFA IGNACIA PONCE GARCIA	9.770
35	CONSTANZA ESTEFANIA ARELLANO ZEPEDA	560
36	AGUIRRE CLAVIJO GISSELLE ANTONIA	9.770
37	ANA MARIA MENDIVIL AIQUIPA	2.250
38	GOMEZ GONZALEZ ANA FERNANDA	9.770
39	VELASQUEZ DIAZ TREISY ELIZABETH	9.770
40	BRENILDA GAMARRA RIOS	560
41	LORENZO COSTANTINO CIPRIANO RIVAS	560
42	SONIA MARLENY HUANGAL NORIEGA	560
43	JOSE PEDRO AGUSTIN ARO VARGAS	560
44	MATIAS ANTONIO SOTO MORENO	560
45	YENNY LISSETH ROJAS PINEDA	2.250
46	MATIAS ALONSO ROMERO VILLALOBOS	560
47	MIRIAN MARLENE BELLO	560
48	OLIVIA ISABEL ANDRADE CALQUIN	560
49	BRUNO MARTIN GOMEZ CORDOBA	560
50	EMILIANO JESUS MEJIA LESMA	560
TOTAL		143.453

